



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-30749080-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2020-30749080-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO FECOFAR DE LA FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACEUTICAS COOP. LTDA., solicita las nuevas presentaciones de venta y los nuevos contenidos por unidad de venta para la Especialidad Medicinal ANTIPRESOL 50 – ANTIPRESOL 100 / LOSARTAN POTASICO, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDO RECUBIERTO, LOSARTAN POTASICO 50 mg – 100 mg; aprobado por Certificado N° 55.606.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de la nueva presentación de venta.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIO FECOFAR DE LA FEDERACION ARGENTINA DE

COOPERATIVAS FARMACEUTICAS COOP. LTDA., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada ANTIPRESOL 50 – ANTIPRESOL 100 / LOSARTAN POTASICO, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDO RECUBIERTO, LOSARTAN POTASICO 50 mg – 100 mg; las nuevas presentaciones de venta y contenido por unidad de venta que en lo sucesivo serán: Envases conteniendo 60 y 100 comprimidos recubiertos, siendo la última presentación de venta de Uso Hospitalario Exclusivo (U.H.E.), además de la ya autorizada; Asimismo se deja constancia que se cancelan las presentaciones de venta que se detallan a continuación: Envases conteniendo 100 comprimidos recubiertos de expendio público.

ARTICULO 2º. –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 55.606, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2020-30749080-APN-DGA#ANMAT

JFS